



ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FGN-RCA-017-2020

CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE.

CONTRATISTA: SIS MG S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 900.920.026-3

VALOR INICIAL: \$56.000.000

VALOR ADICIÓN: \$15.000.000

OBJETO: ADICIÓN No. 1 EN VALOR AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FGN-RCA-017-2020

- I. Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es ejercer la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participar en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos; y generar confianza en la ciudadanía.
- II. Que el día dieciocho (18) de mayo de 2020, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato Electrónico No. FGN-RCA-017-2020, con la sociedad SIS MG S.A.S., cuyo objeto consiste en el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Bolívar, incluido el suministro de repuestos.
- III. Que el valor del Contrato Electrónico ascendió a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000.00)**. Incluido IVA.
- IV. Que el plazo de ejecución del Contrato Electrónico es hasta el treinta (30) de noviembre de 2020 o hasta agotar los recursos asignados al Contrato Electrónico, la condición que primero se cumpla.
- V. Que veintiséis (26) de mayo de 2020 de suscribió el acta de inicio del Contrato Electrónico.
- VI. Que mediante oficio recibido en la Sección de Gestión Contractual el día cuatro (4) de septiembre del 2020, el servidor Julio Cesar Grondona Cuadro, en su calidad de Supervisor del Contrato Electrónico justifica la necesidad de adicionar el valor del Contrato Electrónico en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:



“(...) A la fecha el contrato referido se han presentado tres informes de ejecución de la siguiente:

Descripción	Fecha	Total
Primer corte	30/06/2020	12.436.791
Segundo corte	30/07/2020	12.498.706
Tercer Corte	27/08/2020	13,856,038
TOTAL		\$38.791.535

Después del tercer corte se han realizado mantenimientos preventivos y correctivos por la suma de \$4.800.000, que dando un saldo por ejecutar de \$12.408.465, que si bien, a la fecha el contrato referido se ha ejecutado Presupuestalmente en un 69,27% asignado para la vigencia 2020, el porcentaje físico del mismo corresponde a un 77.84%.

Que se requiere continuar brindado con el servicio de mantenimiento de aire acondicionado para mejorar las condiciones laborales y de productividad de los servidores adscritos, así como, para la buena atención del usuario.

De acuerdo con los puntos expuestos, el saldo por ejecutar resulta insuficiente para cubrir las necesidades a 30 de noviembre de 2020.

*Para culminar el contrato se calcula que se necesita alrededor de **\$32.208.465** para garantizar los mantenimientos de los equipos de aires acondicionados y con el saldo seria insuficientes.*

*Así las cosas, y toda vez que el contrato No. FGN-RC-017-2020 se encuentra vigente y en ejecución, se considera procedente adicionar dicho contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**, a fin de culminar el contrato.*

Es importante resaltar que el manteniendo preventivo realizado con mayor frecuencia permite que los equipos de aires acondicionado trabajen con más eficiencia energética y esto se reflejaría en un ahorro de energía para le entidad (...)

- VII.** Que el día nueve (9) de septiembre de 2020, el comité de contratación de la Regional Caribe analizó los documentos y argumentos expuestos por el supervisor del contrato No. 013 de 2020, considerando viable su justificación de Adición en las condiciones indicadas.
- VIII.** Que de acuerdo a la solicitud del supervisor y revisando los recursos con que cuenta la Regional, se considera pertinente realizar la adición al Contrato Electrónico No. FGN-RCA-017-2020 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**.



- IX. Que existe disponibilidad de recursos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10920 de fecha cuatro (4) de septiembre de 2020, expedido por el Líder de Presupuesto.
- X. Que la relación contractual se encuentra vigente.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente documento tiene por objeto adicionar el Contrato Electrónico No FGN-RCA-017-2020, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).**

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO. La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición en las condiciones pactadas en el Contrato Electrónico No. FGN-RCA-017-2020.

CLAUSULA TERCERA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La Fiscalía, pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo del rubro presupuestal “*servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo*” de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10920 de fecha cuatro (4) de septiembre de 2020.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente adición y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Contratista modificará la garantía única constituida, en el sentido de adicionar el valor asegurado de cada uno de los amparos requeridos en el Contrato Electrónico, y pondrá en conocimiento de la aseguradora el contenido del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte del presente adicional los siguientes documentos:

- a). Justificación de la adición suscrita por el Supervisor del Contrato Electrónico radicada en la Sección de Gestión Contractual, de fecha cuatro (4) de septiembre de 2020.
- b). CDP No. 10920 de fecha cuatro (4) de septiembre de 2020.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición, se entenderá perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del adicional Contrato Electrónico No. FGN-RCA-017-2020, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Proyectó: Mauricio Fontalvo Toncel – Asistente II
Revisó: Eliana Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III